



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000100

ACUERDO DE CONCEJO N° 0112-2006/MDILByR

J.L. Bustamante y Rivero 2006, diciembre 19

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2006, sobre el punto de agenda sobre Reversión del terreno de propiedad municipal ubicado en la Urbanización Conquistadores Mz. B, Lt. S/N; y

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 26455 se creo el distrito de José Luis Bustamante y Rivero el 23 de mayo de 1995.

Que, en la indicada ley se señala los límites del distrito dentro de los cuales se encuentra la urbanización conquistadores.

Que, antes de la creación del distrito la Urb. conquistadores correspondía al cercado de arequipa, encontrándose dentro de esta urbanización un terreno de otros fines ubicados en la Mz. B Lt. s/n, el mismo que fue entregado en uso a la Asociación de Diarios y Revistas por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, el indicado terreno se encuentra actualmente en abandono, no habiéndose realizado ninguna obra por la Asociación antes señalada, en consecuencia es conveniente disponer la reversión del mismo a favor de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero dejando sin efecto al Cesión en uso del terreno materia del presente acuerdo.

Que, la Municipalidad en su condición de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por **mayoría** de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- REVERTIR el terreno ubicado en la Urb. Conquistadores Mz. B Lt. S/N, que fue entregado en cesión de uso a la Asociación de Diarios y Revistas a favor de su legítimo propietario Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística en coordinación con la Gerencia de Asesoría Legal el trámite correspondiente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/FPF/ajy
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Administración
SG Logística
Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

008

 MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
11 ENE 2007
N°
Hora
Firma:

sup
06-05-2016
10.30